

DECRETO DE ALCALDIA N° 2010 / 2020.

ZAPALLAR, 24 SEP 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1925, de fecha 07 de septiembre de 2020, se aprobó la adjudicación al proveedor Constructora Ingenew E.I.R.L., Rut 76.445.312-3, de la licitación pública “Construcción Plaza Villa la Esperanza de Catapilco, comuna de Zapallar”, cuyas bases fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1534, de fecha 23 de julio de 2020.
2. Que, con fecha 21 de septiembre de 2020 se suscribe el contrato respectivo entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Ingenew E.I.R.L., Rut 76.445.312-3, conforme lo exige el artículo 35 de las respectivas bases de licitación.
3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE CONTRATO “CONSTRUCCIÓN PLAZA VILLA LA ESPERANZA DE CATAPILCO, COMUNA DE ZAPALLAR”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Constructora Ingenew E.I.R.L., Rut 76.445.312-3, con fecha 21 de septiembre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**2° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato

suscrito con fecha 21 de septiembre de 2020.

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
Alcalde

C: LICITACIONES 2020 / Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- SECPLA
- 4.- DOM
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP/JUR/CP

